CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; PROF. JUAN PEDROZO GONZÁLEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR OTRA PARTE, PROCOM MILENIUM, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARAN "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El **23 de mayo de 2014** la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, emitió el Acta de Fallo de Adjudicación relativo a la Adjudicación Directa No. **AD-057-2014**, relativa a la **Adquisición de Consumibles de Cómputo (Consolidado)**, a favor de **PROCOM MILENIUM, S.A. de C.V.**, adquisición solicitada por la Dirección de Administración , mediante pedido **3867** y requisición de compra **3388.** Anexos **UNO, DOS y TRES.**

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

a) Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

b) Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidenta Municipal Constitucional, Lic. Carolina Monroy del Mazo, de conformidad con lo estipulado en los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48 fracción IV y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el cuatro de julio de dos mil doce.

c) Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, Lic. Víctor Manuel Romero Salgado, según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal

del Estado de México; 37 fracción I del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2014; y 28 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; personalidad que acredita con el Acuerdo 004/2013, expedido en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, el primero de enero de dos mil trece.

d) Que en el despacho de los asuntos municipales, éste se auxiliará con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que corresponde a su Dirección de Administración, representada en este acto por su Director Prof. Juan Pedrozo González, quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 006/2013, expedido en fecha primero de enero de dos mil trece, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, la contratación de bienes y servicios necesarios para que el mismo cumpla con sus fines, así como la suscripción del presente contrato, según lo establecido en los artículos; 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 y 37 fracción IV inciso a) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2014; y 26 fracción I numeral 4 inciso a), 33 y 34 fracciones IV y XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec.

e) Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe correspondiente a la Adjudicación Directa No. **AD-057-2014,** con cargo a la clave presupuestal **2141**.

f) Que tiene su domicilio ubicado en Calle Villada 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, C.P. 52140, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este Contrato.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

a) Que es una persona jurídica colectiva de nacionalidad mexicana, constituida mediante Escritura Pública Volumen trescientos doce, del siete de noviembre de mil doce, pasada ante la fe de la Licenciada Rosa María Reed Padilla, Notario Público Número Ciento Siete del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, copia que se adjunta al presente contrato, como anexo **CUATRO**.

b) Que su Apoderado Legal, acredita su personalidad al tenor de la Escritura Públic Volumen trescientos doce, del siete de noviembre de mil doce, pasada ante la fe de la Licenciada Rosa María Reed Padilla, Notario Público Número Ciento Siete del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, mismo que se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, con Numer copias que se acompañan al cuerpo del presente contrato, como anexos **CINCO y SEIS.**

c) Que dentro de los rubros que comprenden su objeto social se encuentra: "...C.- Compra, venta, diseño, fabricación, distribución, consignación, importación, exportación y comercialización en general de toda clase de artículos comerciales, de servicios, industriales, publicitarios o de cualquier naturaleza, incluyendo sin limitar toda clase de artículos elaborados con fibras naturales o sintéticas, calzado, accesorios, línea blanca, productos para el cuidado de la piel, libros, revistas, directorios y folletos, artículos deportivos, refacciones y herramientas, equipos y aparatos de computo, fotografía, eléctricos, electrónicos de telecomunicaciones y mecánicos, software o programas, alimentos naturales o preparados, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabacos y sus derivados, artículos de papelería, en general de toda clase de materiales y artículos de lícito comercio, relacionados con el hogar, la oficina, la industria y el comercio..."; por lo que tiene plena capacidad jurídica para proporcionar los bienes que por este instrumento legal se contratan.

d) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes , de conformidad con la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fe copia que se acompaña al cuerpo de este instrumento, como anexo **SIETE.**

e) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

f) Que no se encuentra impedido para celebrar el presente instrumento legal, en razón de no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

g) Que conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "El Ayuntamiento" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los bienes.

h) Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Montreal 16 las Américas Naucalpan de Juárez México, C.P 53040; mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este contrato.

i) Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato de adquisiciones con "El Ayuntamiento", y que el pago que percibe por dichos bienes, no es su única ni principal fuente de ingresos.

j) Que conoce el contenido y alcance de la presente Adjudicación y de lo establecido por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables al contenido del presente contrato.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 14, 27 fracción II, 43, 48 fracción III, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76 y 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 91, 92, 93, 94, 120, 128, 130 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; "Las Partes", convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente contrato, consiste en que "El Proveedor" se obliga con "El Ayuntamiento" a entregar:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	U.M.	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	PRECIO SIN I.V.A.
33	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET CP 3525N, N.P. CE252A AMARILLO	4	Piezas	HP	$ 3,361.20	$ 13,444.80
49	CD-R DE 700 MB, 80 MINUTOS, PAQUETE CON 50	25	Paquetes	SONY	$ 146.40	$ 3,660.00
58	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET P2055 DN, N.P. CE505X NEGRO	12	Piezas	HP	$ 2,004.00	$ 24,048.00
87	TONER NEGRO CC530A CP2025/CM2320	12	Piezas	HP	$ 1,597.20	$ 19,166.40
91	CD-R DE 700 MB 80 MIN., PAQUETE CON 100 PIEZAS	15	Paquetes	SONY	$ 302.40	$ 4,536.00
102	TONER PARA IMPRESORA XEROX MODELO 6000/6010, N.P. 106R01631 CYAN	13	Piezas	XEROX	$ 762.00	$ 9,906.00
105	TONER PARA IMPRESORA XEROX MODELO 6000/6010, N.P. 106R01634 NEGRO	12	Piezas	XEROX	$ 1,130.00	$ 13,560.00
116	KYOCERA MITA TK-17 (TONER NEGRO)	6	Piezas	KIOSERA	$ 979.20	$ 5,875.20
128	C.D-R 700 MB 80 MIN	95	Piezas	SONY	$ 5.09	$ 483.55
132	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET COLOR CP3505, CON NÚMERO DE PARTE Q6470A COLOR NEGRO	5	Piezas	HP	$ 1,585.00	$ 7,925.00
133	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET COLOR CP3505, CON NÚMERO DE PARTE Q7582A COLOR AMARILLO	2	Piezas	HP	$ 2,040.00	$ 4,080.00
134	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET COLOR CP3505, CON NÚMERO DE PARTE Q7581A COLOR AZUL	2	Piezas	HP	$ 2,040.00	$ 4,080.00
135	TONER PARA IMPRESORA MODELO HP 4250 N.P. Q5942-A	20	Piezas	HP	$ 1,845.00	$ 36,900.00
138	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET P4015n, CON NUMERO DE PARTE CC364A	15	Piezas	HP	$ 1,022.40	$ 15,336.00
141	TORRE DE DVD, CAJA CON 60 PIEZAS	1	Cajas	SONY	$ 225.60	$ 225.60
147	CD-RW. DE 700 MB 80 MIN. REGRABABLE	2	Piezas	SONY	$ 7.37	$ 14.74
148	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON No. DE PARTE T046120 NEGRO	2	Piezas	EPSON	$ 143.00	$ 286.00
157	TONER 128 NEGRO. P/MF4550/MF4570DN	4	Piezas	CANON	$ 1,212.00	$ 4,848.00
160	TONER PARA IMPRESORA LASER CLP325, N.P. CLTY407S	2	Piezas	SAMSUNG	$ 645.60	$ 1,291.20
161	TONER PARA IMPRESORA LASER CLP325, N.P. CLTM407S MAGENTA	2	Piezas	SAMSUNG	$ 645.60	$ 1,291.20

162	TONER PARA IMPRESORA LASER CLP325, N.P. CLTC407S CYAN	2	Piezas	SAMSUNG	$ 645.60	$ 1,291.20
163	TONER PARA IMPRESORA LASER CLP325, N.P. CLTK407S NEGRO	2	Piezas	SAMSUNG	$ 722.40	$ 1,444.80
Subtotal						$ 173,693.69
I.V.A.						$ 27,790.99
TOTAL						$ 201,484.68

Lo anterior, con las características y especificaciones que se establecen en la propuesta técnica (*anexo **OCHO***) y acta de fallo enunciada en los antecedentes, a entera satisfacción de "El Ayuntamiento" a través de la unidad administrativa solicitante.

SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día de la firma del mismo y hasta el momento que se concluya la entrega de los bienes.

TERCERA.- IMPORTE. "El Ayuntamiento" pagará por concepto de la adquisición contratada a "El Proveedor", la cantidad de: $201,484.68 (Doscientos un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 68/100 M. N.), I.V.A. incluido.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA. "El Proveedor" se obliga a entregar Los bienes a los 10 días naturales de la fecha de notificación del Fallo de Adjudicación. L.A.B. en el Almacén General del H. Ayuntamiento de Metepec, ubicado en Calle Matamoros s/n, Barrio de San Mateo, Metepec, México, en un horario de 9 a17 horas; Con las características y especificaciones establecidas en la propuesta técnica (la cual forma parte integrante de este contrato), y pedido contrato **3867**, a entera satisfacción del área usuaria, de lo contrario "El Proveedor" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, se tendrá por no aceptado.

QUINTA.- FORMALIDADES DE PAGO. La cantidad que se indica en la cláusula tercera y que se obliga a cubrir "El Ayuntamiento", le será entregada a "El Proveedor": Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del área usuaria, previa presentación de la factura correspondiente, así como enviar la cadena digital XML al correo metepeccadenadigital@gmail.com con el sello de la dependencia y firma de los servidores públicos encargados de recibir los bienes en la Tesorería Municipal con los documentos debidamente soportados y requisitados, no aplicará el pago de anticipos, ni el reconocimiento de intereses.

SEXTA.- PRECIO FIJO. El presente contrato se pacta bajo la condición de precio fijo, por lo que de ninguna manera podrá incrementarse el contenido, salvo pacto en contrario entre "Las Partes" que conste por escrito y que se ajuste a las reglas estipuladas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, en relación a los convenios modificatorios.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS O SUBCONTRATACIÓN. "El Proveedor" no podrá subcontratar esta adquisición, o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o jurídico colectiva los derechos y obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades, obligándose a entregar los bienes de manera directa y personal. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven del contrato, previa aprobación por parte de "El Ayuntamiento".

OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "El Proveedor" manifiesta que será el único responsable de la mala calidad que lleguen a tener los bienes adquiridos, o en su caso de las deficiencias que se lleguen a encontrar, motivo por el cual se obliga a cumplir y a seguir los lineamientos que le indique "El Ayuntamiento", a través del área usuaria, así mismo será el responsable de los perjuicios que cause a "El Ayuntamiento" por motivo de la negligencia, impericia, dolo o mala fe que haya tenido al momento de cumplir con el objeto del contrato.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal que ocupe "El Proveedor", para la realización del objeto del presente contrato, en ningún momento estará facultado para ostentarse como funcionario o empleado de "El Ayuntamiento", o para asumir las obligaciones de éste, entendiéndose por lo anterior que no existirá relación laboral alguna entre "El Ayuntamiento" y dicho personal. Por lo que "Las Partes" acuerdan que "El Proveedor" será quien tendrá el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de ordenamientos legales en materia laboral y de seguridad social, que en su caso pudieran corresponder a dichas personas, dejando a salvo a "El Ayuntamiento" de cualquier tipo de reclamación que pudieran hacer sus trabajadores, por lo que no se constituirán entre "Las Partes" las figuras de responsables solidarios o patrón sustituto.

DÉCIMA.- GASTOS EXTRAORDINARIOS. "El Proveedor" destinará por su parte y a su cuenta, todos los medios y equipos, así como el personal capacitado y suficiente que le sean necesarios para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, lo anterior, expresando su consentimiento, que para cualquier gasto que erogue en función de dichos conceptos, no recibirá cantidad alguna extra a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, en razón de que ya se encontraban contemplados en el importe total a pagar.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "El Proveedor" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor, o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a los bienes, por lo que de presentarse alguna controversia legal, durante la vigencia del contrato o posterior a ella, "El Proveedor" se compromete a sacar a salvo y en paz a "El Ayuntamiento" y a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se genere.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Se exceptúa de la garantía de cumplimiento, al oferente adjudicado. Supuesto establecido en el artículo 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 fracción II de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. "El Proveedor" deberá entregar la garantía de defectos o vicios ocultos en las oficinas de la Dirección de Administración, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Dentro del plazo de **cinco** días **naturales** siguientes a la fecha de la entrega de los bienes;
2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el cinco por ciento del importe total del contrato;
3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Municipio de Metepec (en la fianza deberá manifestarse textualmente que cuenta con una **vigencia mínima de doce meses**); y
4. Deberá tener una vigencia mínima de doce meses, contados a partir de la entrega de los bienes.

En caso de que "El Ayuntamiento" otorgue prórrogas a "El Proveedor", para el cumplimiento de sus obligaciones, derivado de los convenios respectivos, este último se obliga a obtener la modificación correspondiente de la fianza.

DÉCIMA CUARTA.- PENALIZACIÓN. "Las Partes" acuerdan que en caso de que "El Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento legal, por causas imputables a él, "El Ayuntamiento" tendrá derecho de cobrar el uno al millar en función del costo del servicio no entregado, por cada día natural de retraso hasta su cumplimiento, y en caso de haberlo entregado con deficiencias respecto a las especificaciones y características acordadas en este documento legal, hasta en tanto no se entregue conforme a lo previsto, dicha pena que no podrá ser superior a la garantía de cumplimiento. Con independencia de lo anterior "El Proveedor" se hará acreedor a la sanción estipulada en el artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. El pago que se haga por incumplimiento, se efectuará a través de cheque certificado a favor del Municipio de Metepec. El pago de la factura en caso de presentarse este supuesto, estará condicionada al pago que "El Proveedor" realice por las penas señaladas.

DÉCIMA QUINTA.- RECONOCIMIENTO DE INTERESES. "Las Partes" acuerdan que en el presente contrato no habrá reconocimiento de intereses.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. "El Ayuntamiento" manifiesta que la Dirección de Administración, será la responsable de supervisar y vigilar que la entrega de los bienes, se realice en tiempo y forma de conformidad con lo estipulado en el fallo de adjudicación y pedido contrato 3867.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VERIFICACIÓN. "El Proveedor" manifiesta su consentimiento para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 86 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 158 de su Reglamento, proporcione la información y/o documentación que "El Ayuntamiento" le

solicite por serles necesarios, en razón de las visitas de inspección que pudiere practicar con motivo de las auditorias.

DÉCIMA OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que existe incumplimiento por parte de "El Proveedor" por causas imputables a él, en las obligaciones contraídas en este acuerdo de voluntades, cuando se presenten los siguientes supuestos:

1. La suspensión en la entrega de los bienes, sin causa justificada;
2. Por no entregar los bienes, con las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente contrato, o bien entregarlos de manera deficiente;
3. No cumplir con el plazo de entrega de los bienes estipulados;
4. Por subcontratar o ceder los derechos y obligaciones contraídas en este instrumento legal;
5. Por no otorgar a "El Ayuntamiento" la documentación o cualquier información que éste requiera para realizar la verificación de los bienes adquiridos; y
6. En general, el no cumplir con todas las obligaciones suscritas y especificadas en las cláusulas de este acuerdo de voluntades.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "El Ayuntamiento" podrá rescindir administrativamente el presente contrato por las siguientes causas:

1. Por incumplimiento de "El Proveedor" a las disposiciones contenidas en el presente contrato; y
2. Por acuerdo de las mismas.

En caso de presentarse este supuesto, "El Ayuntamiento" efectuará el procedimiento pasando por cada una de sus etapas, hasta el finiquito que realice a "El Proveedor", en términos de lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "Las Partes" convienen en que podrán dar por terminado el presente contrato, sin que medie resolución judicial, por las siguientes causas:

1. Cuando ocurran causas de interés general ajenas a "Las Partes";
2. Cuando por causa justificada, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contraídas, se ocasionaría algún perjuicio o daño al Municipio; y
3. Por el cumplimiento al objeto del presente contrato, antes del tiempo estipulado.

Dicha terminación anticipada deberá constar por escrito, mediante convenio respectivo y finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes que se hayan cubierto y los que deban realizarse.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. Este contrato es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegasen a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "Las Partes" de común acuerdo y en caso de subsistir, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, renunciando expresamente al fuero que en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído íntegramente el presente contrato, "Las Partes" manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que lo firman por cuadruplicado y de conformidad en todas y cada una de sus partes, el **23 de mayo de 2014,** en la Ciudad de Metepec, Estado de México.

POR "EL AYUNTAMIENTO" **"EL PROVEEDOR"**

LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

APODERADO LEGAL

LIC. VICTOR MANUEL ROMERO SALGADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROF. JUAN PEDROZO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, NÚMERO UJ/PM/CADQ/057/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO (CONSOLIDADO), SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC Y PROCOM MILENIUM, S.A. DE C.V. INCLUIDO EN NUEVE FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO, EL CUAL CONTIENE, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y VEINTÚN CLÁUSULAS FIRMADO POR CUADRUPLICADO EL VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; PROF. JUAN PEDROZO GONZÁLEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR OTRA PARTE, COMPUTADORAS TOLUCA S.A DE C.V., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL , EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El **23 de mayo de 2014** la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, emitió el Acta de Fallo de Adjudicación relativo a la Adjudicación Directa No. **AD-057-2014**, relativa a la **Adquisición de Consumibles de Cómputo (Consolidado)**, a favor de **COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. de C.V.,** adquisición solicitada por la Dirección de Administración , mediante pedido **3866** y requisición de compra **3388.** Anexos **UNO, DOS y TRES.**

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

a) Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

b) Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidenta Municipal Constitucional, Lic. Carolina Monroy del Mazo, de conformidad con lo estipulado en los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48 fracción IV y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el cuatro de julio de dos mil doce.

c) Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, Lic. Víctor Manuel Romero Salgado, según lo dispuesto por los artículos 121 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 fracción I del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2014; y 28 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; personalidad que acredita con el Acuerdo 004/2013, expedido en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, el primero de enero de dos mil trece.

d) Que en el despacho de los asuntos municipales, éste se auxiliará con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que corresponde a su Dirección de Administración, representada en este acto por su Director Prof. Juan Pedrozo González, quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 006/2013, expedido en fecha primero de enero de dos mil trece, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, la contratación de bienes y servicios necesarios para que el mismo cumpla con sus fines, así como la suscripción del presente contrato, según lo establecido en los artículos; 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 y 37 fracción IV inciso a) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2014; y 26 fracción I numeral 4 inciso a), 33 y 34 fracciones IV y XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec.

e) Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe correspondiente a la Adjudicación Directa No. **AD-057-2014,** con cargo a la clave presupuestal **2141**.

f) Que tiene su domicilio ubicado en Calle Villada 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, C.P. 52140, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este Contrato.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

a) Que es una persona jurídica colectiva de nacionalidad mexicana, constituida mediante Escritura Pública [illegible] s, Volumen doscientos setenta y dos, del veintinueve de octubre de mil novecientos noventa, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público Número Cinco del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, copia que se adjunta al presente contrato, como anexo **CUATRO**.

b) Que su Apoderado Legal, [illegible] acredita su personalidad al tenor de la Escritura Pública [illegible], Volumen novecientos, del cuatro de marzo de dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil , Notario Público Número Cinco del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, mismo que se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, con Numero [illegible] copias que se acompañan al cuerpo del presente contrato, como anexos **CINCO y SEIS.**

c) Que dentro de los rubros que comprenden su objeto social se encuentra: "...C.- Compra-venta, comisión, consignación, servicio, exportación e importación de artículos electrónicos, de escritorios y papelería así como todos los actos y contratos civiles y mercantiles que se relacionen con el objeto social", por lo que tiene plena capacidad jurídica para proporcionar los bienes que por este instrumento legal se contratan.

d) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes , de conformidad con la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con folic , copia que se acompaña al cuerpo de este instrumento, como anexo **SIETE.**

e) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

f) Que no se encuentra impedido para celebrar el presente instrumento legal, en razón de no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

g) Que conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "El Ayuntamiento" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los bienes.

h) Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Independencia Oriente número 1017, Colonia Reforma, Toluca, Estado de México, C.P.50070; mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este contrato.

i) Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato de adquisiciones con "El Ayuntamiento", y que el pago que percibe por dichos bienes, no es su única ni principal fuente de ingresos.

j) Que conoce el contenido y alcance de la presente Adjudicación y de lo establecido por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables al contenido del presente contrato.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 14, 27 fracción II, 43, 48 fracción III, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76 y 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 91, 92, 93, 94, 120, 128, 130 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; "Las Partes", convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente contrato, consiste en que "El Proveedor" se obliga con "El Ayuntamiento" a entregar:

COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	U.M.	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	PRECIO SIN I.V.A.
1	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 1200 N.P. C7115-A NUEVO Y ORIGINAL, NO RECICLADO	10	Piezas	HP	$ 969.00	$ 9,690.00
2	TONER PARA LASERJET 1300 No. DE PARTE Q2613A	18	Piezas	HP	$ 1,124.00	$ 20,232.00
3	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 1015, 1020 No. DE PARTE Q2612A COLOR NEGRO	23	Piezas	HP	$ 957.00	$ 22,011.00
4	TONER HP LASER JET 1320N Y 1320 NP Q5949A	35	Piezas	HP	$ 1,125.00	$ 39,375.00
5	CARTUCHO DE TINTA HP C4836A COLOR CIAN PARA IMPRESORA HP 2300	5	Piezas	HP	$ 499.00	$ 2,495.00
6	CARTUCHO DE TINTA HP C4837A COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA HP 2300	5	Piezas	HP	$ 499.00	$ 2,495.00
7	CARTUCHO DE TINTA HP C4838A COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA HP 2300	5	Piezas	HP	$ 499.00	$ 2,495.00
8	CARTUCHO DE TINTA HP C4844A COLOR NEGRO PARA IMPRESORA HP 2300	5	Piezas	HP	$ 510.00	$ 2,550.00
9	CARTUCHO TINTA NEGRA PARA IMPRESORA LASER HP 2600N No. DE PARTE Q6000A	13	Piezas	HP	$ 1,040.00	$ 13,520.00
10	CARTUCHO TINTA A COLOR PARA IMPRESORA LASER HP 2600N No. DE PARTE Q6002A AMARILLO	8	Piezas	HP	$ 1,134.00	$ 9,072.00
11	CARTUCHO TINTA A COLOR PARA IMPRESORA LASER HP 2600N No. DE PARTE Q6001A CYAN	8	Piezas	HP	$ 1,134.00	$ 9,072.00
12	CARTUCHO TINTA A COLOR PARA IMPRESORA LASER HP 2600N No. DE PARTE Q6003A MAGENTA	7	Piezas	HP	$ 1,134.00	$ 7,938.00
13	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP 2015DN Q7553A	5	Piezas	HP	$ 1,103.00	$ 5,515.00
14	DVD-RW 4.7 G.B. DE ALMACENAMIENTO. CON CAJA	149	Piezas	VERBATIM	$ 12.00	$ 1,788.00
15	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET P2015DN Q7553A	11	Piezas	HP	$ 1,103.00	$ 12,133.00
16	TONER PARA IMPRESORA LASER JET P 1006 NO. DE PARTE CB435A	86	Piezas	HP	$ 832.00	$ 71,552.00
17	TONER CIAN CC531A CP2025/CM2320	13	Piezas	HP	$ 1,498.00	$ 19,474.00
18	TONER AMARILLO CC532A CP2025/CM2320	11	Piezas	HP	$ 1,498.00	$ 16,478.00
19	TONER MAGENTA CC533A CP2025/CM2320	11	Piezas	HP	$ 1,498.00	$ 16,478.00
20	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET M1120 MFP CON NUMERO DE PARTE CB436A	24	Piezas	HP	$ 957.00	$ 22,968.00
21	CINTA PARA IMPRESORA EPSON LQ2090 CON NUMERO DE PARTE S015335	19	Piezas	EPSON	$ 329.00	$ 6,251.00
22	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET, MODELO CP 1215, COLOR NEGRO, N.P. CB540A	10	Piezas	HP	$ 967.00	$ 9,670.00
23	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET, MODELO CP 1215, COLOR AMARILLO N.P. CB542A	10	Piezas	HP	$ 884.00	$ 8,840.00

24	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET MODELO CP 1215, COLOR MAGENTA, NP CB543A	10	Piezas	HP	$ 884.00	$ 8,840.00
25	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET MODELO CP 1215, COLOR CYAN, N.P. CB541A	10	Piezas	HP	$ 884.00	$ 8,840.00
26	CD-R DE 700MB, 80 MINUTOS	370	Piezas	SONY	$ 6.00	$ 2,220.00
27	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET P2055, NO. PARTE C505A COLOR NEGRO	10	Piezas	HP	$ 1,040.00	$ 10,400.00
28	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA HP JET 6000 N.P. CD972 COLOR CYAN	2	Piezas	HP	$ 212.00	$ 424.00
29	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA HP JET 6000, N.P. CD973 COLOR MAGENTA	4	Piezas	HP	$ 212.00	$ 848.00
30	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA HP JET 6000, N.P. CD974 COLOR AMARILLO	3	Piezas	HP	$ 212.00	$ 636.00
31	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA HP JET 6000, N.P. CD975A COLOR NEGRO	2	Piezas	HP	$ 452.00	$ 904.00
32	TONER PARA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET M1522NF N.P. CB436A	8	Piezas	HP	$ 957.00	$ 7,656.00
34	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET CP 3525N, N.P. CE253A MAGENTA	4	Piezas	HP	$ 3,324.00	$ 13,296.00
35	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET CP 3525N, N.P. CE251A CIAN	2	Piezas	HP	$ 3,255.00	$ 6,510.00
36	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET CP 3525N, N.P. CE250A NEGRO	4	Piezas	HP	$ 1,654.00	$ 6,616.00
37	SOBRES BLANCOS PARA CD, CAJA CON 100 PIEZAS	4	Cajas	VARIAS	$ 30.00	$ 120.00
38	CARTUCHO DE TINTA HP 940 PARA IMPRESORA OFFICE JET PRO 8500A PLUS, N.P. C4902AL NEGRO	10	Piezas	HP	$ 345.00	$ 3,450.00
39	CARTUCHO DE TINTA HP 940 PARA IMPRESORA OFFICE JET PRO 8500A PLUS N.P. 4903AL CYAN	6	Piezas	HP	$ 250.00	$ 1,500.00
40	CARTUCHO DE TINTA HP 940 PARA IMPRESORA OFFICE JET PRO 8500A PLUS, N.P. C4904AL MAGENTA	6	Piezas	HP	$ 250.00	$ 1,500.00
41	CARTUCHO DE TINTA HP 940 PARA IMPRESORA OFFICE JET PRO 8500A, N.P. C4905AL AMARILLO	8	Piezas	HP	$ 250.00	$ 2,000.00
42	TONER PARA IMPRESORA HP P1102W, N.P. CE 285A	93	Piezas	HP	$ 844.00	$ 78,492.00
43	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET CP1525NW, N.P. CE320A NEGRO	40	Piezas	HP	$ 878.00	$ 35,120.00
44	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET CP1525NW, N.P. CE321A AZUL	23	Piezas	HP	$ 834.00	$ 19,182.00
45	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET CP1525WN, N.P. CE322A AMARILLO	21	Piezas	HP	$ 834.00	$ 17,514.00
46	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET CP1525NW, N.P. CE323A MAGENTA	22	Piezas	HP	$ 834.00	$ 18,348.00
47	CARTUCHO PARA IMPRESORA OFFICEJET 4500 DESKTOP, N.P. CC656A	6	Piezas	HP	$ 352.00	$ 2,112.00
48	CARTUCHO PARA IMPRESORA OFFICEJET 4500 DESKTOP, N.P. CC653A	10	Piezas	HP	$ 197.00	$ 1,970.00
50	TORRE DE CD'S VIRGEN REGRABABLE, CON 100 PIEZAS	20	Piezas	VERBATIM	$ 280.00	$ 5,600.00
51	TONER NEGRO PARA LASERJET P/1566/P1606D N.P. CE278A	27	Piezas	HP	$ 958.00	$ 25,866.00
52	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 600, N.P. CE390A	9	Piezas	HP	$ 2,142.00	$ 19,278.00
53	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET M272 MF 53-A, N.P. Q 753A	4	Piezas	HP	$ 250.00	$ 1,000.00
54	CABEZA DE IMPRESION HP C4811A COLOR CIAN PARA IMPRESORA HP2300	1	Piezas	HP	$ 512.00	$ 512.00

55	CABEZA DE IMPRESION HP C4810A COLOR NEGRO PARA IMPRESORA HP2300	1	Piezas	HP	$ 523.00	$ 523.00
56	CABEZA DE IMPRESIÓN HP C4812A COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA HP2300	1	Piezas	HP	$ 523.00	$ 523.00
57	CABEZA DE IMPRESIÓN HP C4813A COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA HP2300	1	Piezas	HP	$ 523.00	$ 523.00
59	TONER PARA IMPRESORA HP OFFICE JET PRO 8600 PLUS, N.P. CN049A NEGRO	12	Piezas	HP	$ 345.00	$ 4,140.00
60	TONER PARA IMPRESORA HP OFFICE JET PRO 86000 PLUS, N.P. CN051A MAGENTA	12	Piezas	HP	$ 243.00	$ 2,916.00
61	TONER PARA IMPRESORA HP OFFICE JET PRO 8600 PLUS, N.P. CN052A AMARILLO	12	Piezas	HP	$ 243.00	$ 2,916.00
62	TONER PARA IMPRESORA HP OFFICE JET 8.500, N.P. C4902A NEGRO	5	Piezas	HP	$ 345.00	$ 1,725.00
63	TONER PARA IMPRESORA HP OFFICE JET 8500, N.P. C4903A AZUL	5	Piezas	HP	$ 250.00	$ 1,250.00
64	TONER PARA IMPRESORA HP OFFICE JET 8500, N.P. C4904A, MAGENTA	5	Piezas	HP	$ 250.00	$ 1,250.00
65	TONER PARA IMPRESORA HP OFFICE JET 8500, N.P. C4905A, AMARILLO	5	Piezas	HP	$ 250.00	$ 1,250.00
71	TONER PARA IMPRESORA HP DESKJET 3050, N.P. CH561HL NEGRO	2	Piezas	HP	$ 154.00	$ 308.00
72	TONER PARA IMPRESORA HP DESKJET 3050, N.P. CH562HL TRICOLOR	2	Piezas	HP	$ 190.00	$ 380.00
73	TONER PARA IMPRESORA HP OFFICE JET PRO 8600 PLUS, N.P. CN050A AZUL	12	Piezas	HP	$ 243.00	$ 2,916.00
74	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 4250, N.P. Q5942X NEGRO	3	Piezas	HP	$ 3,090.00	$ 9,270.00
75	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 1320, N.P. Q5949X NEGRO	1	Piezas	HP	$ 2,057.00	$ 2,057.00
76	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 4015N, N.P. C364X, NEGRO	1	Piezas	HP	$ 3,774.00	$ 3,774.00
77	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 4250, N.P. Q5942X NEGRO	5	Piezas	HP	$ 3,090.00	$ 15,450.00
78	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 1320, N.P. Q5949X NEGRO	5	Piezas	HP	$ 2,057.00	$ 10,285.00
79	CARTUCHO DE TINTA EPSON T678120, NEGRO	2	Piezas	HP	$ 493.00	$ 986.00
80	CARTUCHO DE TINTA EPSON T678220, AZUL	2	Piezas	HP	$ 320.00	$ 640.00
81	CARTUCHO DE TINTA EPSON T678320, MAGENTA	2	Piezas	HP	$ 320.00	$ 640.00
82	CARTUCHO DE TINTA EPSON T678420, AMARILLO	2	Piezas	HP	$ 320.00	$ 640.00
83	TINTA HP 951XL MAGENTA	2	Piezas	HP	$ 365.00	$ 730.00
84	TINTA HP 951XL AMARILLO	2	Piezas	HP	$ 365.00	$ 730.00
85	TINTA HP 95XL CYAN	2	Piezas	HP	$ 365.00	$ 730.00
86	TINTA HP 950 XL NEGRO	2	Piezas	HP	$ 492.00	$ 984.00
88	CARTUCHO CE322A, PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET CP 152CNW, YELOW	10	Piezas	HP	$ 833.00	$ 8,330.00
89	CARTUCHO CE323A PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET, CP 152 CNW, MAGENTA	10	Piezas	HP	$ 833.00	$ 8,330.00
90	CARTUCHO CE320A PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET CP 152CNW, BLACK	5	Piezas	HP	$ 878.00	$ 4,390.00
92	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP 60, N.P. CC640WL, BLANCO Y NEGRO	5	Piezas	HP	$ 205.00	$ 1,025.00
93	CARTUCHO CE321A PARA IMPRESORA HP COLOR LASERJET CP 152CNW, CYAN	5	Piezas	HP	$ 834.00	$ 4,170.00

94	MEMORIA USB DE 8 GB	10	Piezas	KINGSTON	$ 61.00	$ 610.00
95	TARJETA DE MEMORIA SDHC 16 GB SANDISK	3	Piezas	SANDISK	$ 123.00	$ 369.00
96	TARJETA INALAMBRICA ANTENA WIFI USB INÁLAMBRICA 150MBPS	5	Piezas	TP-LINK	$ 174.00	$ 870.00
97	TONER HP LASERJET PRO CP 1025, N.P. CE310A NEGRO	14	Piezas	HP	$ 659.00	$ 9,226.00
98	TONER HP LASERJET PRO CP 1025 CE311A CYAN	12	Piezas	HP	$ 719.00	$ 8,628.00
99	TONER HP LASERJET PRO CP 1025, N.P. CE312A, AMARILLO	12	Piezas	HP	$ 711.00	$ 8,532.00
100	TONER HP LASERJET PRO CP 1025, N.P. CE313A, MAGENTA	12	Piezas	HP	$ 711.00	$ 8,532.00
103	TONER PARA IMPRESORA XEROX MODELO 6000/6010, N.P. 106R01632 MAGENTA	12	Piezas	XEROX	$ 670.00	$ 8,040.00
104	TONER PARA IMPRESORA XEROX MODELO 6000/6010, N.P. 106R01633 AMARILLO	13	Piezas	XEROX	$ 718.00	$ 9,334.00
106	TONER PARA IMPRESORA LASER JETT SAMSUNG MOD. M-1660, N.P. MLT-D1045 NEGRO	4	Piezas	SAMSUNG	$ 819.00	$ 3,276.00
107	TONER HP 305 CE412A AMARILLO	9	Piezas	HP	$ 1,503.00	$ 13,527.00
108	TONER HP 305 CE413A MAGENTA	9	Piezas	HP	$ 1,472.00	$ 13,248.00
109	TONER HP 305 CE411A CYAN	9	Piezas	HP	$ 1,472.00	$ 13,248.00
110	TONER HP 305 CE410A NEGRO	10	Piezas	HP	$ 1,033.00	$ 10,330.00
111	TONER, N.P. CZ115A MAGENTA	10	Piezas	HP	$ 112.00	$ 1,120.00
112	TONER, N.P. CZ114A AZUL	10	Piezas	HP	$ 112.00	$ 1,120.00
113	TONER, N.P. CZ113A NEGRO	10	Piezas	HP	$ 112.00	$ 1,120.00
114	TONER, N.P. CZ104A COLOR	10	Piezas	HP	$ 114.00	$ 1,140.00
115	TONER, N.P. CZ105A NEGRO	10	Piezas	HP	$ 223.00	$ 2,230.00
117	TONER, N.P. CZ116A, AMARILLO	10	Piezas	HP	$ 112.00	$ 1,120.00
118	TONER PARA MULTIFUNCIONAL XEROX 3210/3220, N.P. 106R01487 NEGRO	8	Piezas	XEROX	$ 1,421.00	$ 11,368.00
119	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG ML-1910 (105L/105)	16	Piezas	SAMSUNG	$ 835.00	$ 13,360.00
120	TONER PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO K8600, N.P. C9385A NEG	4	Piezas	HP	$ 271.00	$ 1,084.00
121	TONER PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO K8600, N.P. C9388 AMARILLO	4	Piezas	HP	$ 217.00	$ 868.00
122	TONER PARA IMPRESORA HP OFFICEJET K8600, N.P. C9386 CYAN	4	Piezas	HP	$ 217.00	$ 868.00
123	TINTA PARA MULTIFUNCIONAL EPSON, N.P. T6641 NEGRO	5	Piezas	EPSON	$ 107.00	$ 535.00
124	TINTA PARA MULTIFUNCIONAL EPSON, N.P. T6642 CYAN	5	Piezas	EPSON	$ 107.00	$ 535.00
125	TINTA PARA MULTIFUNCIONAL EPSON, N.P. T6643, MAGENTA	5	Piezas	EPSON	$ 107.00	$ 535.00
126	TINTA PARA MULTIFUNCIONAL EPSON, N.P. T6644 AMARILLO	5	Piezas	EPSON	$ 107.00	$ 535.00
127	TONER PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO K8600, N.P. C9387 MAGENTA	4	Piezas	HP	$ 212.00	$ 848.00
129	LIMPIADOR LIQUIDO PARA EQUIPO DE COMPUTO DE 250 MLS.	30	Piezas	SILIMEX	$ 19.00	$ 570.00

130	MOUSE PAD CON GEL COLOR NEGRO	30	Piezas	ACTECK	$ 77.00	$ 2,310.00
131	AIRE COMPRIMIDO DE **440 ml**	40	Piezas	SILIMEX	$ 58.00	$ 2,320.00
137	MULTIPUERTO MINI HUB USB 2.0	3	Piezas	MANHATTAN	$ 106.00	$ 318.00
139	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET Q5942X, 4250-4350	10	Piezas	HP	$ 1,992.00	$ 19,920.00
142	TONER PARA IMPRESORA LASER JET 400, N.P. CF280A	3	Piezas	HP	$ 1,265.00	$ 3,795.00
143	TONER PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO K8000, N.P. C4902AL NEGRO	4	Piezas	HP	$ 345.00	$ 1,380.00
144	TONER PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO K8000, N.P. C4905AL AMARILLO	4	Piezas	HP	$ 250.00	$ 1,000.00
145	TONER PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO K8000, N.P. C4903AL CYAN	4	Piezas	HP	$ 250.00	$ 1,000.00
146	TONER PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO K8000, N.P. C4904AL MAGENTA	4	Piezas	HP	$ 250.00	$ 1,000.00
149	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON No. DE PARTE T047220 CYAN	2	Piezas	EPSON	$ 137.00	$ 274.00
150	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON No. DE PARTE T047320 MAGENTA	2	Piezas	EPSON	$ 137.00	$ 274.00
151	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON No. PARTE T047420 YELLOW	2	Piezas	EPSON	$ 137.00	$ 274.00
152	CARTUCHO HP C9388A AMARILLO	2	Piezas	HP	$ 217.00	$ 434.00
153	CARTUCHO HP C9385A NEGRO	2	Piezas	HP	$ 271.00	$ 542.00
154	CARTUCHO HP C9386A CYAN	1	Piezas	HP	$ 217.00	$ 217.00
155	CARTUCHO HP C9387A MAGENTA	2	Piezas	HP	$ 212.00	$ 424.00
156	TONER NEGRO P/5200 SMART PRINT LASER N.P. Q7516A	4	Piezas	HP	$ 2,484.00	$ 9,936.00
158	MEMORIAS TIPO SD CON CAPACIDAD DE 8 GB ADATA, TIENEN GARANTIA DE POR VIDA	8	Piezas	ADATA	$ 64.00	$ 512.00
159	MEMORIA USB DE 32 GB	8	Piezas	ADATA	$ 230.00	$ 1,840.00
164	ETIQUETAS BLANCAS PARA CD-ROOM AVERY LASER N/P 5692	4	Paquetes	AVERY	$ 150.00	$ 600.00
165	CARTUCHOS DE TINTA PARA IMPRESORA HP BISINESS INKYET 2800 COLOR CYAN C4836A	3	Piezas	HP	$ 499.00	$ 1,497.00
166	CARTUCHOS DE TINTA PARA IMPRESORA HP BISINESS INKYET 2800 COLOR YELOW C4838A	3	Piezas	HP	$ 499.00	$ 1,497.00
167	CARTUCHOS DE TINTA PARA IMPRESORA HP BISINESS INKYET 2800 COLOR MAGENTA C4837A	3	Piezas	HP	$ 499.00	$ 1,497.00
168	CARTUCHO PARA PLOTTER DESIGN JET 500 COLOR BLACK N.P. HP C4844A	3	Piezas	HP	$ 510.00	$ 1,530.00
169	DISCO DVD-R DE 4.7 G VIRGEN PAQUETE CON 10 PIEZAS	3	Paquetes	MEMOREX	$ 71.00	$ 213.00
170	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP DESINGJET 510, N.P. CH565A NEGRO	3	Piezas	HP	$ 580.00	$ 1,740.00
171	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP DESINGJET 510, N.P. CH566A CYAN	3	Piezas	HP	$ 410.00	$ 1,230.00
172	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP DESIGJET 510 N.P. CH568A YELOW	3	Piezas	HP	$ 410.00	$ 1,230.00
173	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER HP DESINGJET 510, N.P. CH567A, MAGENTA	3	Piezas	HP	$ 410.00	$ 1,230.00
					Subtotal	**$ 933,387.00**

I.V.A.	$ 149,341.92
TOTAL	$ 1,082,728.92

Lo anterior, con las características y especificaciones que se establecen en la propuesta técnica (anexo **OCHO**) y acta de fallo enunciada en los antecedentes, a entera satisfacción de "El Ayuntamiento" a través de la unidad administrativa solicitante.

SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día de la firma del mismo y hasta el momento que se concluya la entrega de los bienes.

TERCERA.- IMPORTE. "El Ayuntamiento" pagará por concepto de la adquisición contratada a "El Proveedor", la cantidad de: $1'082,728.92 (Un millón ochenta y dos mil setecientos veintiocho pesos 92/100 M. N.), I.V.A. incluido.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA. "El Proveedor" se obliga a entregar Los bienes a los 10 días naturales de la fecha de notificación del Fallo de Adjudicación. L.A.B. en el Almacén General del H. Ayuntamiento de Metepec, ubicado en Calle Matamoros s/n, Barrio de San Mateo, Metepec, México, en un horario de 9 a 17 horas; Con las características y especificaciones establecidas en la propuesta técnica (la cual forma parte integrante de este contrato), y pedido contrato **3866**, a entera satisfacción del área usuaria, de lo contrario "El Proveedor" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, se tendrá por no aceptado.

QUINTA.- FORMALIDADES DE PAGO. La cantidad que se indica en la cláusula tercera y que se obliga a cubrir "El Ayuntamiento", le será entregada a "El Proveedor": Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del área usuaria, previa presentación de la factura correspondiente, así como enviar la cadena digital XML al correo metepeccadenadigital@gmail.com con el sello de la dependencia y firma de los servidores públicos encargados de recibir los bienes en la Tesorería Municipal con los documentos debidamente soportados y requisitados, no aplicará el pago de anticipos, ni el reconocimiento de intereses.

SEXTA.- PRECIO FIJO. El presente contrato se pacta bajo la condición de precio fijo, por lo que de ninguna manera podrá incrementarse el contenido, salvo pacto en contrario entre "Las Partes" que conste por escrito y que se ajuste a las reglas estipuladas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, en relación a los convenios modificatorios.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS O SUBCONTRATACIÓN. "El Proveedor" no podrá subcontratar esta adquisición, o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o jurídico colectiva los derechos y obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades, obligándose a entregar los bienes de manera

directa y personal. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven del contrato, previa aprobación por parte de "El Ayuntamiento".

OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "El Proveedor" manifiesta que será el único responsable de la mala calidad que lleguen a tener los bienes adquiridos, o en su caso de las deficiencias que se lleguen a encontrar, motivo por el cual se obliga a cumplir y a seguir los lineamientos que le indique "El Ayuntamiento", a través del área usuaria, así mismo será el responsable de los perjuicios que cause a "El Ayuntamiento" por motivo de la negligencia, impericia, dolo o mala fe que haya tenido al momento de cumplir con el objeto del contrato.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal que ocupe "El Proveedor", para la realización del objeto del presente contrato, en ningún momento estará facultado para ostentarse como funcionario o empleado de "El Ayuntamiento", o para asumir las obligaciones de éste, entendiéndose por lo anterior que no existirá relación laboral alguna entre "El Ayuntamiento" y dicho personal. Por lo que "Las Partes" acuerdan que "El Proveedor" será quien tendrá el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de ordenamientos legales en materia laboral y de seguridad social, que en su caso pudieran corresponder a dichas personas, dejando a salvo a "El Ayuntamiento" de cualquier tipo de reclamación que pudieran hacer sus trabajadores, por lo que no se constituirán entre "Las Partes" las figuras de responsables solidarios o patrón sustituto.

DÉCIMA.- GASTOS EXTRAORDINARIOS. "El Proveedor" destinará por su parte y a su cuenta, todos los medios y equipos, así como el personal capacitado y suficiente que le sean necesarios para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, lo anterior, expresando su consentimiento, que para cualquier gasto que erogue en función de dichos conceptos, no recibirá cantidad alguna extra a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, en razón de que ya se encontraban contemplados en el importe total a pagar.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "El Proveedor" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor, o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a los bienes, por lo que de presentarse alguna controversia legal, durante la vigencia del contrato o posterior a ella, "El Proveedor" se compromete a sacar a salvo y en paz a "El Ayuntamiento" y a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se genere.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Se exceptúa de la garantía de cumplimiento, al oferente adjudicado. Supuesto establecido en el artículo 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 fracción II de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. "El Proveedor" deberá entregar la garantía de defectos o vicios ocultos en las oficinas de la Dirección de Administración, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Dentro del plazo de **cinco** días **naturales** siguientes a la fecha de la entrega de los bienes;
2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el cinco por ciento del importe total del contrato;
3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Municipio de Metepec (en la fianza deberá manifestarse textualmente que cuenta con una **vigencia mínima de doce meses**); y
4. Deberá tener una vigencia mínima de doce meses, contados a partir de la entrega de los bienes.

En caso de que "El Ayuntamiento" otorgue prórrogas a "El Proveedor", para el cumplimiento de sus obligaciones, derivado de los convenios respectivos, este último se obliga a obtener la modificación correspondiente de la fianza.

DÉCIMA CUARTA.- PENALIZACIÓN. "Las Partes" acuerdan que en caso de que "El Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento legal, por causas imputables a él, "El Ayuntamiento" tendrá derecho de cobrar el uno al millar en función del costo del servicio no entregado, por cada día natural de retraso hasta su cumplimiento, y en caso de haberlo entregado con deficiencias respecto a las especificaciones y características acordadas en este documento legal, hasta en tanto no se entregue conforme a lo previsto, dicha pena que no podrá ser superior a la garantía de cumplimiento. Con independencia de lo anterior "El Proveedor" se hará acreedor a la sanción estipulada en el artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. El pago que se haga por incumplimiento, se efectuará a través de cheque certificado a favor del Municipio de Metepec. El pago de la factura en caso de presentarse este supuesto, estará condicionada al pago que "El Proveedor" realice por las penas señaladas.

DÉCIMA QUINTA.- RECONOCIMIENTO DE INTERESES. "Las Partes" acuerdan que en el presente contrato no habrá reconocimiento de intereses.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. "El Ayuntamiento" manifiesta que la Dirección de Administración, será la responsable de supervisar y vigilar que la entrega de los bienes, se realice en tiempo y forma de conformidad con lo estipulado en el fallo de adjudicación y pedido contrato 3866.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VERIFICACIÓN. "El Proveedor" manifiesta su consentimiento para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 86 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 158 de su Reglamento, proporcione la información y/o documentación que "El Ayuntamiento" le solicite por serles necesarios, en razón de las visitas de inspección que pudiere practicar con motivo de las auditorias.

DÉCIMA OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que existe incumplimiento por parte de "El Proveedor" por causas imputables a él, en las obligaciones contraídas en este acuerdo de voluntades, cuando se presenten los siguientes supuestos:

1. La suspensión en la entrega de los bienes, sin causa justificada;
2. Por no entregar los bienes, con las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente contrato, o bien entregarlos de manera deficiente;
3. No cumplir con el plazo de entrega de los bienes estipulados;
4. Por subcontratar o ceder los derechos y obligaciones contraídas en este instrumento legal;
5. Por no otorgar a "El Ayuntamiento" la documentación o cualquier información que éste requiera para realizar la verificación de los bienes adquiridos; y
6. En general, el no cumplir con todas las obligaciones suscritas y especificadas en las cláusulas de este acuerdo de voluntades.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "El Ayuntamiento" podrá rescindir administrativamente el presente contrato por las siguientes causas:

1. Por incumplimiento de "El Proveedor" a las disposiciones contenidas en el presente contrato; y
2. Por acuerdo de las mismas.

En caso de presentarse este supuesto, "El Ayuntamiento" efectuará el procedimiento pasando por cada una de sus etapas, hasta el finiquito que realice a "El Proveedor", en términos de lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "Las Partes" convienen en que podrán dar por terminado el presente contrato, sin que medie resolución judicial, por las siguientes causas:

1. Cuando ocurran causas de interés general ajenas a "Las Partes";
2. Cuando por causa justificada, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contraídas, se ocasionaría algún perjuicio o daño al Municipio; y
3. Por el cumplimiento al objeto del presente contrato, antes del tiempo estipulado.

Dicha terminación anticipada deberá constar por escrito, mediante convenio respectivo y finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes que se hayan cubierto y los que deban realizarse.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. Este contrato es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegasen a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán

resueltos por "Las Partes" de común acuerdo y en caso de subsistir, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, renunciando expresamente al fuero que en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído íntegramente el presente contrato, "Las Partes" manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que lo firman por cuadruplicado y de conformidad en todas y cada una de sus partes, el **23 de mayo de 2014,** en Metepec, Estado de México.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROF. JUAN PEDROZO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

G

APODERADO LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, NÚMERO UJ/PM/CADQ/056/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO (CONSOLIDADO), SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC Y COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. DE C.V. INCLUIDO EN TRECE FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SÓLO LADO, EL CUAL CONTIENE, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y VEINTIÚN CLÁUSULAS FIRMADO POR CUADRUPLICADO EL VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------